

QUILLOTA, 16 de Marzo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: _2395_VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Oficio N°78, de 11 de marzo de 2021, de Juan Rodríguez Fernández, Director (s) de la Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar decreto para disponer de Fondo Global Permanente, por un monto de 15 UTM, a nombre de quien suscribe **JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N°9.188.097-0, Director (s) de la Dirección Desarrollo Comunitario, funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° E.M.;
3. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en el documento antes señalado;
4. Póliza de Fianza N°259476, con vigencia desde el 09 de marzo de 1999, del afianzado de **JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N°9.188.097-0;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**2021/901**, de marzo de 2021, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
7. Decreto N°2166, de 23 de diciembre de 2019, que autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos;
8. La resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

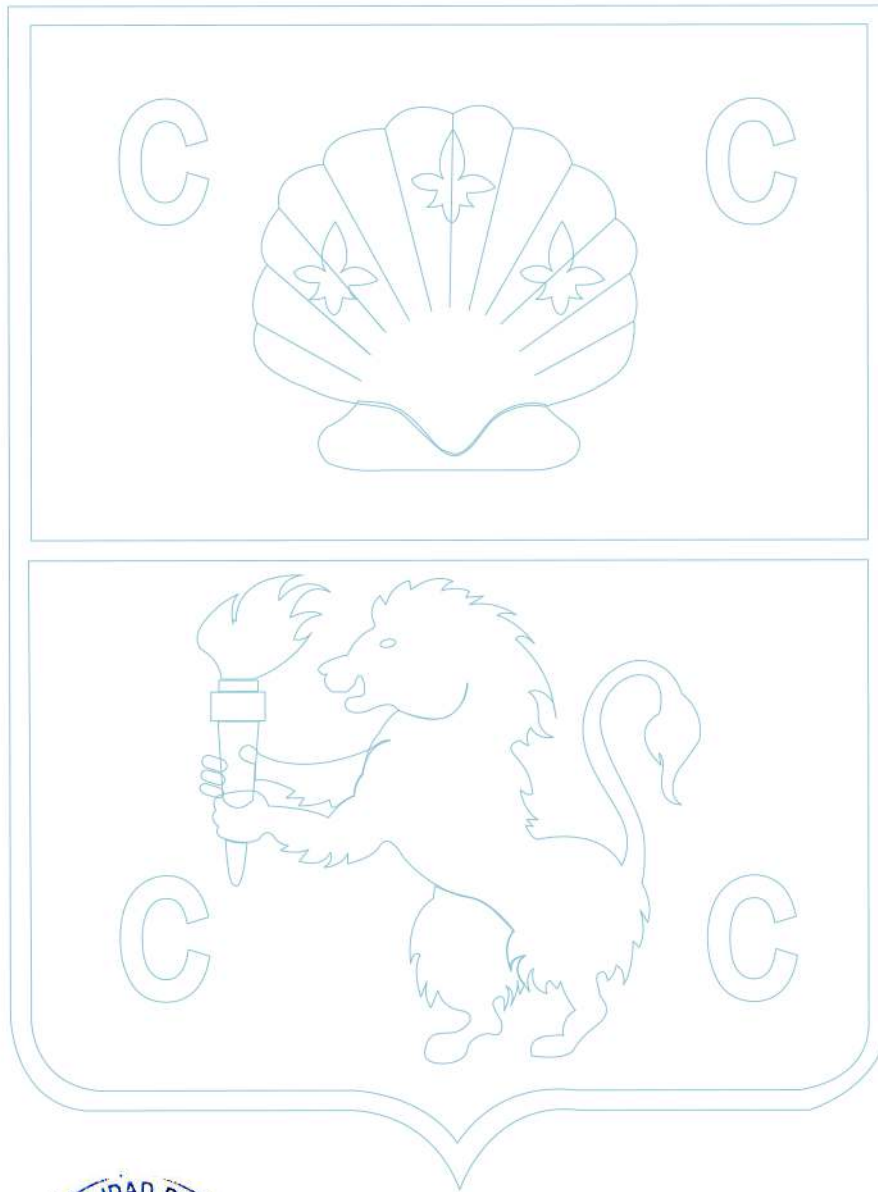
PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a **JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N°9.188.097-0, Director (s) de la Dirección Desarrollo Comunitario, funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° E.M., Fondo Global Permanente por un monto de **15 UTM**, para gastos que se requieran en el marco de la implementación del Plan de Acompañamiento a Familias afectadas por Covid-19, para dar respuesta inmediata a sus necesidades, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, con vigencia desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco 6. Archivo Capital Humano
«INIC_RESPONS»

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco 6. Archivo Capital Humano
«NIC_RESPONS»